



Ciudad de México a 14 de Febrero, del 2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,II LEGISLATURA

PRESENTE

Ana Jocelyn Villagrán Villasana, diputada integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A, B, D, incisos a), b), i), y 30, numeral 1, inciso de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 96 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso someto a consideración de esta Soberanía INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL, al tenor de lo siguiente:

I. TÍTULO DE LA PROPUESTA;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

II. OBJETIVO DE PROPUESTA;

Esta iniciativa tiene el objetivo de adicionar un artículo a la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, mediante el cual se destine un presupuesto específico anual, el cual sea destinado a la salud mental de manera exclusiva; esto con el objetivo de garantizar que una mayor parte de los habitantes de esta ciudad puedan tener acceso a atención mental gratuitas.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

La salud mental tiene un impacto directo con la forma de pensar, de sentir y de actuar ante la sociedad de cualquier individuo debido a que lleva consigo su bienestar emocional, determinando cómo responde al estrés y a la toma de decisiones.

En ausencia de una adecuada salud mental la persona puede ser incapaz de coexistir entre los diferentes miembros de una sociedad afectando directamente su forma de vida. Aunado a que influye en su salud física, llegando a generar patologías o enfermedades que pueden llegar a ser crónicas como accidentes cerebrovasculares, diabetes tipo 2 y enfermedades cardíacas.





De acuerdo a la CDC, la salud mental puede sufrir daños por las siguientes causas:

- Experiencias de vida difíciles.
- Vivir con condiciones de vida como discapacidad, o enfermedades crónicas como cáncer o diabetes.
- Factores biológicos (hereditarios) o desbalances químicos en el cerebro.
- Uso de alcohol o drogas.
- Sensaciones de soledad o aislamiento.¹

Datos de la OMS, arrojan que en 2019 una de cada ocho personas en el mundo (lo que equivale a 970 millones de personas) padecían un trastorno mental. Los más comunes son la ansiedad y los trastornos depresivos (1), que en 2020 aumentaron considerablemente debido a la pandemia de COVID-19; las estimaciones iniciales muestran un aumento del 26% y el 28% de la ansiedad y los trastornos depresivos graves en solo un año (2). Aunque existen opciones eficaces de prevención y tratamiento, la mayoría de las personas que padecen trastornos mentales no tienen acceso a una atención efectiva. Además, muchos sufren estigma, discriminación y violaciones de los derechos humanos.²

Algunas de los trastornos mentales más comunes a nivel global son:

- Ansiedad
- Depresión
- Trastorno de oposición desafiante
- Trastorno de la conducta
- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH)
- Síndrome de Gilles de la Tourette
- Trastorno obsesivo-compulsivo
- Trastorno por estrés postraumático

Tan solo en nuestro país existen más de 15 millones de mexicanos con algún trastorno mental, es decir el 25 por ciento de las personas entre 18 y 65 años de edad presenta algún problema de salud mental, y solo tres por ciento busca atención médica, así lo señaló el doctor Marcelo Valencia, Investigador en Ciencias Médicas del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente (INPRF).³

El trastorno psicológico más frecuente en México es la ansiedad, padecida por el 14.3%; le siguen el abuso de sustancias (9.2%) y los trastornos afectivos, como la depresión (9.1%) y las fobias (7.1%).

El 18% de la población urbana de entre 18 y 65 años padece un trastorno afectivo, principalmente depresión.

Un 36% de los mexicanos padecerá un desorden psiquiátrico antes de los 65

¹ Teletón, la importancia de la Salud Mental, sitio web: https://teleton.org/la-importancia-de-la-salud-mental/

² Organización Mundial de la Salud, Trastornos mentales, sitio web: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders

³ Secretaría de Salud,





años; de entre ellos, 20% desarrollará bipolaridad o depresión, 17.8% de ansiedad y 11.9% abusará de sustancias⁴.

Trastorno mental	Prevalencia	Edad de inicio (mediana)
obia específica	7.0%	9
Dependencia al alcohol	3.4 %	29
Depresión	7.2%	45
Fobia social	2.9%	15
Trastorno de estrés postraumático	1.5%	31
Agorafobia*1	1.0%	21
Consumo perjudi- cial de alcohol	7.6%	28
Trastorno de pánico	1.0 %	31
Frastorno negativis- ta desafiante*?	2.7%	11

Trastorno mental	Prevalencia	Edad de inicio (mediana)
Trastorno bipolar	1.9%	23
Trastomo de ansie- dad generalizada	0.9 %	47
Consumo perjudi- cial de drogas	7.8%	20
Trastomo de ansie- dad de separación de la infancia	4.5 %	17
Dependencia a las drogas	0.5%	26

Datos obtenidos de: Oficina de Información Científica y Tecnología para el Congreso de la Unión, Salud Mental en México, 2018.

Lamentablemente la Ciudad de México es una de las entidades, el cual creció el índice de trastornos mentales entre los jóvenes, tras la pandemia por COVID-19 datos emitidos por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México menciona que "desde el primer levantamiento de la encuesta a nivel nacional en abril de 2020, uno de los aspectos más preocupantes son los altos niveles de ansiedad y depresión que han manifestado tener las personas entrevistadas.

En la Ciudad de México se observó que, en diciembre del 2021, el 32% de las personas presentaban síntomas severos de ansiedad y 25% síntomas de depresión. En ambos padecimientos, se observa que la prevalencia de estas enfermedades es mayor entre los hogares con menores recursos socioeconómicos".⁵

Aunado a esto, vivir en una de las megalópolis más grandes del mundo representa un mayor crecimiento a las crisis emocionales, casi siempre acompañado de diversos tipos de ansiedad provocados por efectos económicos, el desempleo, inseguridad, violencia, estrés laboral, exceso de tráfico en la Ciudad, entre muchos. Encuesta emitida por el Financiero 2021 arroja que en la Ciudad de México tuvo un incremento del 2020 al 2021 los niveles de estrés:

⁴ Milenio, ¿Cómo andamos los mexicanos de salud mental?, sitio web: https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/como-andamos-de-salud-mental-los-mexicanos

⁵ Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ENCUESTA SOBRE LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN EL BIENESTAR DE LOS HOGARES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO ENCOVID-19 CDMX, 2021.









Fuento: El Financiero, encuesta telefónica en la Cudad de México, 480 adultos, 5-7 agosto 2021.

Si bien el estrés es una de las reacciones psicológicas y físicas más normales entre la población capitalina, su prolongación y falta de atención podría propiciar crisis emocionales desembocando en padecimientos como ansiedad, padecimientos fisiológicos y fobias.

IV. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER;

La Salud Mental es de suma importancia para asegurar el bienestar de las y los capitalinos, debido a que tiene que ver con la forma de actuar de un individuo ante la sociedad y las demandas de su vida diaria.

Lamentablemente muchas veces la salud mental se encuentra en un estigma social esto se ha convertido en una barrera para la gente que necesita de ayuda profesional para un adecuado tratamiento a su trastorno. Provocando una idea errónea a la de vivir con alguna enfermedad o trastorno mental.

En algunas ocasiones el estigma que se vive no es notorio, pero en otros casos provoca que la persona que vive de una enfermedad mental pueda generar mayores efectos negativos mentales como estrés, baja autoestima, desesperación, personalidad violenta o depresión.

La depresión es un padecimiento mental grave debido a que provoca afectaciones mentales y físicas. Provoca deseos de cohibición familiar, laboral y social aunado a que produce ansiedad, pérdida de sueño, falta de apetito e interés personal.

La depresión es la causante de los suicidios en nuestro país, tan solo en 2020 según cifras del INEGI sucedieron 7 818 fallecimientos por lesiones autoinfligidas en el país, lo que representa 0.7% del total de muertes en el año y una tasa de suicidio de 6.2 por cada 100 000 habitantes.

A pesar que la Ciudad de México se encuentra por debajo de la Tasa Nacional del suicidio por Entidad Federativa con 4.7 de 6.2 nacional, se necesita realizar acciones en favor de la Salud Mental de las y los capitalinos. Es por ello que el Congreso de la Ciudad de México tiene que realizar acciones que permitan reducir las tazas del





suicidio desde el ámbito local más cercano como son las Alcaldías, así como detectar los problemas de tipo psicológicos, psiquiátricos y emocionales que las personas atraviesan y generar políticas públicas enfatizadas al adecuado tratamiento de la salud mental.

V. PROBLEMÁTICA EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO;

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género en virtud de que, la propuesta presentada no pretende atender algún planteamiento relacionado con tal aspecto.

VI. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

INTERNACIONAL

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Cultural de la Organización Mundial de las Naciones Unidas

En el artículo 12, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala que:

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

Artículo 4°

•••

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Ley General de Salud

En el artículo 72, señala que;

Artículo 72.- La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las





políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional.

•••

ESTATAL

Constitución Política de la Ciudad de México.

En el artículo 9, apartado D, numeral 1 y 2 señala:

Artículo 9° Ciudad Solidaria D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia. 2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

...

Ley de Salud de la Ciudad de México.

En su artículo 90 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 90. La prevención y atención de la salud mental tiene carácter prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que la afectan las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados.





Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

En su artículo 225, fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, señala:

Artículo 225. Las Alcaldías, en su correspondiente demarcación territorial, deberán:

[...

II. Promoverán y **coadyuvarán con la prestación de los servicios de salud pública**, en el ámbito correspondiente a su competencia, incorporando los servicios de salud que aporten las prácticas y los conocimientos de la medicina tradicional.

...

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

En el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, fracción LXIV, señala que:

Artículo 13.-

...

LXIV. Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo señalado en la presente ley, su reglamento y las leyes aplicables.





VII. ORDENAMIENTOS PARA MODIFICAR;

LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
TEXTO VIGENTE	TEXTO ACTUAL			
Sin correlativo	Art 134 TER: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.5% a la salud mental de los habitantes de su demarcación. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.			

VIII. PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 134 TER a la Ley Orgánica de las Alcaldías de laCiudad de México para quedar como sigue:

Art 134 TER: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.5% a la salud mental de los habitantes de su demarcación. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.





IX. TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero del año 2023.

PROPONENTE

DIP. ANA JOCELYN VILLAGRÂN VILLASANA